

JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS

DIPUTADO FEDERAL

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a reconsiderar la conclusión anticipada del ciclo escolar 2025-2026 e implementar medidas integrales que garanticen el derecho constitucional a la educación, la corresponsabilidad institucional en materia de cuidados y la protección efectiva de niñas, niños y adolescentes, suscrito por el Dip. José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del PAN.

EL que suscribe, **Diputado José Guillermo Anaya Llamas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de este pleno, **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de las siguiente:

CONSIDERACIONES

El Partido Acción Nacional sostiene con firmeza que la decisión de concluir anticipadamente el ciclo escolar 2025-2026 el próximo 5 de junio constituye una medida administrativamente ilegítima, pedagógicamente irresponsable e inconstitucional en sus efectos prácticos. A continuación, se exponen los límites jurídicos, técnicos y sociales que la Secretaría de Educación Pública NO puede traspasar:

1. Límites Constitucionales y Legales: Lo que la SEP NO puede hacer

- NO puede reducir unilateralmente el calendario escolar sin consulta técnica ni justificación pedagógica documentada, en contravención del artículo 3° constitucional que impone al Estado la obligación positiva de garantizar educación de calidad.

JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS

DIPUTADO FEDERAL

- NO puede trasladar al sector privado y a las familias la responsabilidad de suplir semanas de formación obligatoria, violando el principio de gratuidad y responsabilidad estatal de la educación pública.
- NO puede ignorar los efectos regresivos sobre los grupos más vulnerables: niñas y niños en zonas rurales, indígenas, con discapacidad o en situación de pobreza, quienes no cuentan con mecanismos compensatorios privados.
- NO puede presentar una reducción de semanas lectivas como decisión neutral cuando PISA, UNESCO y el Banco Mundial demuestran que cada semana perdida profundiza las brechas de aprendizaje.
- NO puede invocar causas climáticas sin haber agotado primero todas las alternativas: horarios escalonados, modalidades mixtas, adaptación de infraestructura o recuperación compensatoria.
- NO puede eludir su obligación de rendir cuentas: conforme a la Ley General de Transparencia, debe presentar el análisis de impacto pedagógico, presupuestario y social de esta determinación.
- NO puede desatender el impacto de género documentado por el INEGI: las mujeres asumen el 73% del trabajo de cuidados no remunerado, y esta medida incrementa estructuralmente esa carga.
- NO puede argüir discrecionalidad administrativa para tomar decisiones que afectan a millones de familias sin pasar por mecanismos de participación ciudadana, consulta educativa y valoración técnica independiente.

2. Diagnóstico: La Crisis de Aprendizaje que esta Decisión Agrava
México atraviesa la peor crisis de aprendizaje de las últimas décadas. Los datos de PISA-OCDE son contundentes y no dan margen a la complacencia gubernamental:

JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS

DIPUTADO FEDERAL

Área de Evaluación	Porcentaje de Estudiantes en Rezago	Valoración del PAN
Matemáticas	66% no alcanzan competencias mínimas	CRÍTICO — Inaceptable
Comprensión Lectora	53% presentan rezago significativo	GRAVE — Requiere acción urgente
Ciencias	49% no alcanzan niveles satisfactorios	ALARMANTE — Sin margen de recorte

Ante este panorama, recortar cinco semanas del ciclo escolar no es una medida menor: es una decisión con consecuencias acumulativas graves sobre el capital humano de México. El PAN no puede ser cómplice del silencio ante la irresponsabilidad institucional.

3. El Costo Social que el Gobierno Oculta

La conclusión anticipada implica 20 días hábiles adicionales de responsabilidad de cuidados transferida desde el Estado hacia las familias. El impacto económico directo por hogar:

- Entre \$150 y \$400 pesos por menor por día en costos de cuidado, alimentación y actividades.
- Entre \$3,000 y \$8,000 pesos por hijo o hija durante el periodo no cubierto.
- Para hogares con dos o más menores, la afectación es regresiva y desproporcionada.
- Más de 4 millones de hogares con jefatura femenina monoparental enfrentan esta carga sin red de apoyo institucional.

Estas cifras no son estadísticas abstractas: son el dinero que familias trabajadoras no tienen. Son las horas que las mujeres perderán de empleos remunerados. Son los niños que quedarán sin supervisión en zonas de alta incidencia delictiva. La SEP debe responder por esto.

JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS
DIPUTADO FEDERAL

4. Riesgos Sociales Documentados por UNICEF que la SEP Ignora

La literatura técnica internacional es unánime: los periodos prolongados fuera del entorno escolar incrementan exponencialmente la exposición de niñas, niños y adolescentes a:

- Violencia comunitaria y doméstica.
- Trabajo infantil y explotación.
- Reclutamiento forzado por organizaciones delictivas.
- Embarazo adolescente no planeado.
- Sobrecarga doméstica y abandono de trayectorias educativas, especialmente en niñas.

El PAN rechaza enfáticamente que el gobierno federal minimice estos riesgos. Una decisión que incrementa la vulnerabilidad infantil no puede justificarse con argumentos logísticos sin acreditar que se agotaron todas las alternativas disponibles.

El Partido Acción Nacional no se opone por principio a ajustes en el calendario escolar cuando estos obedecen a causas extraordinarias debidamente justificadas.

Lo que se impugna es la forma unilateral, opaca e irresponsable en que esta decisión fue adoptada y comunicada, sin:

- Consulta previa con docentes, directivos, padres de familia y comunidades educativas.
- Presentación de análisis técnico de impacto pedagógico.
- Evaluación del impacto diferenciado en poblaciones vulnerables.
- Diseño de medidas compensatorias previo al anuncio.
- Coordinación verificable con secretarías de educación estatales.
- Plan de infraestructura escolar para evitar que causas climáticas se repitan como pretexto.

JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS
DIPUTADO FEDERAL

Este patrón de decisión opaca y vertical es contrario a los principios de buen gobierno que el PAN ha defendido históricamente: rendición de cuentas, participación ciudadana, técnica sobre ocurrencia, y respeto irrestricto a los derechos fundamentales.

Si la medida responde a condiciones climáticas extremas, la única respuesta legítima del Estado es invertir en infraestructura escolar resiliente. Reducir días de clase no es una solución; es una capitulación institucional frente a un problema que el propio Estado tiene la obligación de resolver.

Por ello, resulta necesario revisar integralmente dicha decisión y adoptar medidas compensatorias y preventivas.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente exhorta Firmemente a la Secretaría de Educación Pública a reconsiderar con carácter de urgencia la conclusión anticipada del ciclo escolar 2025-2026 programada para el 5 de junio de 2026, que implica una reducción de aproximadamente cinco semanas lectivas respecto del calendario ordinario, valorando sus impactos educativos, económicos, sociales y de género, particularmente sobre niñas, niños, adolescentes y mujeres cuidadoras.

SEGUNDO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a presentar, en un plazo de 20 días hábiles, un análisis técnico público que contenga de manera exhaustiva e inapelable:

- Justificación pedagógica basada en evidencia empírica.
- Impacto presupuestario detallado y destino de los recursos no ejercidos.
- Evaluación de impacto social diferenciado por género, nivel socioeconómico y zona geográfica.

JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS

DIPUTADO FEDERAL

- Medidas compensatorias diseñadas e implementadas para mitigar la pérdida de aprendizajes.
- Proceso de consulta con comunidades educativas: actas, convocatorias y participantes.

TERCERO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con las autoridades educativas de todas las entidades federativas, a diseñar e implementar, antes del inicio del receso escolar anticipado, mecanismos compensatorios concretos, suficientes y verificables, que incluyan sin excepción:

- Programas de reforzamiento académico focalizado en matemáticas, comprensión lectora y ciencias, especialmente en escuelas con menor rendimiento.
- Actividades pedagógicas complementarias estructuradas, con participación docente remunerada, para el periodo no presencial.
- Recuperación documentada de los contenidos curriculares prioritarios no cubiertos, con seguimiento de autoridades educativas estatales.
- Indicadores de seguimiento y evaluación con resultados reportados antes del inicio del ciclo escolar 2026-2027.

CUARTO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos estatales, a elaborar y publicar, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, una evaluación integral del impacto diferenciado de la conclusión anticipada del ciclo escolar sobre:

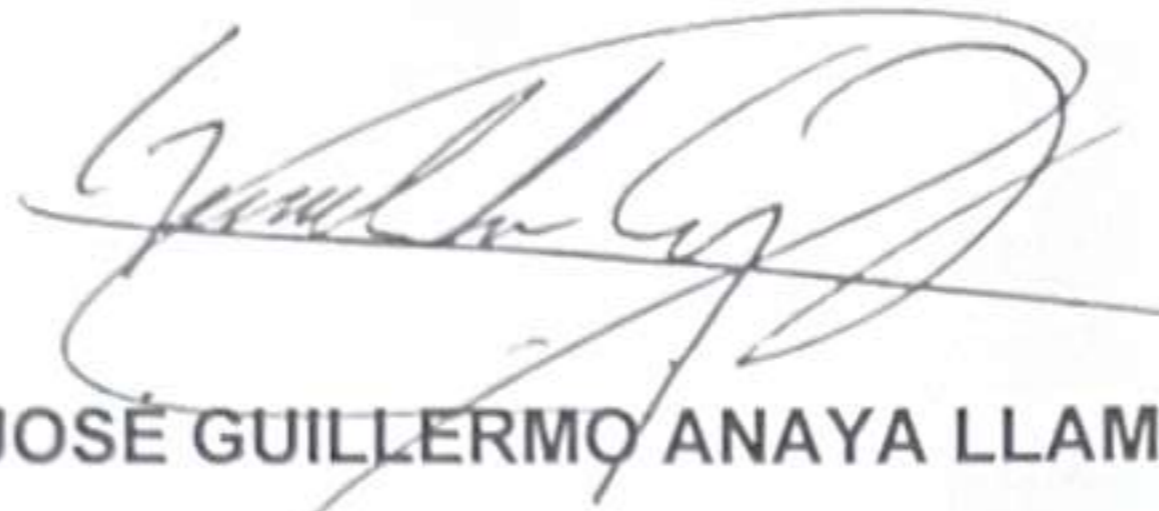
- Las cargas de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado asumidas por mujeres.

JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS

DIPUTADO FEDERAL

- La participación económica y laboral de las mujeres, particularmente en hogares monoparentales.
- Las trayectorias educativas de niñas y adolescentes expuestas a mayor riesgo de abandono escolar durante el periodo de receso extendido.

Dado en la Comisión Permanente, a 11 de mayo de 2026.



JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS

DIPUTADO FEDERAL